

Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI.

Dirección de Desarrollo Social

Alejandra Corchuelo Marmolejo

Subdirección de Género

Katty De Oro Genes

Ana Constanza Huertas Lancheros

Carlos Fernando Gómez Vásquez

Edgar Vicente Marcillo Yépez

Bogotá, D.C. Abril de 2015

Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI.

Índice

I.	Equidad de género	3
1.	Justificación	3
2.	Normatividad	3
3.	Documentación Relevante	5
4.	Principales Experiencias Territoriales	6
5.	Lineamientos de Política Pública	9
II.	Embarazo Adolescente	15
1.	Justificación	15
2.	Normatividad	15
3.	Documentación Relevante	17
4.	Principales Experiencias Territoriales	18
5.	Lineamientos de Política Pública.....	21
III.	Sectores sociales LGBTI	24
1.	Justificación	24
2.	Normatividad	25
3.	Documentación Relevante	26
4.	Principales experiencias Territoriales	27
5.	Lineamientos de Política Pública	30
	Referencias Bibliográficas.....	32

I. Equidad de Género

1. Justificación.

En nuestro país existen múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. Hay una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de estos para la mayoría de las mujeres, además, las mujeres colombianas sufren aún de graves discriminaciones que influyen negativamente sobre su desarrollo pleno y que se reflejan entre otros, en los altos índices de violencia basada en género, desigualdades en el mercado laboral y baja participación en los cargos de poder y toma de decisiones. Estas discriminaciones, de acuerdo con el Conpes 161 de Equidad de Género para las Mujeres, obstaculizan el desarrollo de la sociedad en su conjunto (DNP, 2013).

De acuerdo con Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, la violencia que ocurre contra las mujeres (Violencia Basada en Género) presenta características graves expresadas en su magnitud y frecuencia en nuestro país, y es sin duda la principal violación a los derechos humanos de las mujeres (ACPEM, 2012).

Según el Cuarto Informe de Seguimiento Conpes 161, las inequidades existente en contra de las mujeres en el mercado laboral y la falta de capacidad de generar y gozar de un ingreso autónomo, explican varias de las desventajas de las mujeres en indicadores de bienestar y movilidad (DNP, 2015). La actual subrepresentación en los escenarios de poder y toma de decisiones va en contra de su derecho a la participación y debilita la democracia y la inclusión social en el país.

2. Normatividad

A continuación, se relaciona la normatividad nacional más relevante relacionada con el tema de equidad de género y la incorporación de acciones de equidad a nivel nacional y territorial. Igualmente se relacionan las normas más destacadas a nivel territorial encontradas.

Cuadro 1. Normatividad Equidad de Género

Normatividad	Fuente	Link
Normatividad Nacional		
El Conpes Social 161 de 2013 aprueba la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.	Departamento Nacional de Planeación	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf
El Decreto 1930 de 2013 adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación	Presidencia de la República	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Paginas/Sepiembre.aspx

El Conpes Social 3784 de 2013 aprueba los lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación de los derechos de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado.	Departamento Nacional de Planeación	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3784.pdf
La Ley 1551 de 2012 otorga funciones a los municipios para procurar la solución de necesidades básicas insatisfechas con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, y ordena a los alcaldes diseñar e implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html
La Ley 1496 de 2011 garantiza la igualdad salarial y de retribución entre hombres y mujeres	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1496_2011.html
La ley 1257 de 2008 dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html
La Ley 823 de 2003 dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0823_2003.html
La Ley 731 de 2002 dicta normas para favorecer a las mujeres rurales	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0731_2002.html
La ley 581 de 2000 reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0581_2000.html
El Decreto 2737 de 1989 crea las Comisarias de Familia y la Ley 1098 de 2006 obliga a todos los alcaldes a organizarlas	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
La Ley 152 de 1994 establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación.	Congreso de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html
Normatividad Local		

Política Pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín. Acuerdo No 22 de 2003	Concejo de Medellín	https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://cbeaf9fd22d0dc044810e74a11d1ce49
Plan de Estímulos para la Mujer como Política Pública del Municipio de Medellín. Acuerdo No 33 de 2005	Concejo de Medellín	https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerdo%2033%20de%202005-Institucionaliza%20plan%20est%C3%ADmul%20Mujer.pdf
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Decreto No 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	http://www.sdmujer.gov.co/imagenes/pdf/decreto_166_2010.pdf
Política Pública para las mujeres y equidad de género en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Acuerdo No 12 de 2013	Concejo Distrital de Barranquilla	http://www.barranquilla.gov.co/politica-y-planes-institucionales/180-planes-institucionales/160-politicas-publicas-para-las-mujeres-y-equidad-de-genero-en-el-distrito-especial-industrial-y-portuario-en-el-distrito-de-barranquilla
Establecimiento con carácter obligatorio de la transversalidad de género en el departamento de Antioquia. Ordenanza No 03 de 2010	Asamblea Departamental de Antioquia	http://antioquia.gov.co/antioquia-v1/PDF/Ordenanzas/2010/Ordenanza-03-2010.pdf
Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas. Ordenanza No 317 de 2010	Asamblea Departamental del Valle del Cauca	http://historico.equidadmujer.gov.co/mecanismos/Documents/vallecauca/Politica%20Mujeres%20Valle%20del%20Cauca.pdf
Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el departamento de Cundinamarca. Ordenanza No 099 de 2011	Asamblea Departamental de Cundinamarca	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/wcm/connect/f56fc179-9055-4126-a9c6-e8aad88453c1/Ord++099+de+2011.pdf?MOD=AJPERES&099

Fuente: Elaboración Propia

3. Documentación Relevante

El siguiente cuadro presenta la documentación más relevante relacionada con el tema de equidad de género y la incorporación de acciones de equidad para las mujeres a nivel territorial:

Cuadro 2. Documentación Relevante Equidad de Género

Documento	Fuente	Autor y/o Link
Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	http://historico.equidadmujer.gov.co/Ejes/Documents/Libro-Equidad-de-Genero-para-las-mujeres.pdf
Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Colombiana	Departamento Administrativo de la Función Pública	http://portal.dafp.gov.co/pls/portal/formularios.retrive_publicaciones?no=2411
Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ministerio del Interior, Policía Nacional, DNP ACPEM	http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/PROGRAMAS_DEPARTAMENTOS_MUNICIPIOS_SEGUROS/Home/Guia%20PISCC.pdf
Guía Pedagógica para Comisarias de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con énfasis en violencia basada en género.	Ministerio de Justicia	https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/GUIA%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PARA%20COMISARIAS%20DE%20FAMILIA%20PARA%20EL%20ABORDAJE%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR%20CON%20ENFOQUE%20EN%20GENERO.pdf
Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia - 2010	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)	http://www.mdgfund.org/sites/default/files/GEN_ESTUDIO_Colombia_Tolerancia%20social%20e%20institucional%20a%20la%20violencia%20de%20genero.pdf
Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres - 2015	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Segunda-medicion-estudio-tolerancia-violencias-contra-mujeres.pdf

Fuente: Elaboración Propia

4. Principales experiencias territoriales

Teniendo en cuenta la desigual, adopción e implementación de políticas públicas, de equidad de género para las mujeres en los municipios, distritos y departamentos de Colombia; se considera pertinente incluir una revisión de las experiencias territoriales con mayores avances en su definición de política y/o más avanzadas en su implementación. Para esto se revisaron las experiencias de Medellín, Bogotá y Bucaramanga; además de los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca.

4.1. Municipios y Distritos

a) Medellín

Medellín se caracteriza por su alto nivel de institucionalización del tema de equidad para las mujeres, en el 2002 se creó la Subsecretaría de Metromujer y desde el 2007 es la Secretaría de las Mujeres. La “Política Pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín” fue aprobada en 2003 mediante el Acuerdo No 22 (Concejo de Medellín, 2003)

Entre las principales iniciativas de equidad de género del municipio de Medellín están:

- Iniciativa para la Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal se realiza en siete (7) procesos de gestión de la calidad de la Alcaldía de Medellín reconocida por el PNUD en 2015, como una de las 12 “Experiencias que marcan la diferencia” en Latinoamérica. (PNUD, 2015)
- Cuenta con un Protocolo de Transversalización del enfoque de género y una subsecretaría para la transversalización de género en planes, programas y proyectos de las diferentes secretarías, dependencias y entes descentralizados.
- Dentro del Proyecto de Autonomía Económica de las Mujeres”, cualifica a las mujeres de las comunas y corregimientos de la ciudad, en formación y entrenamiento para la participación social y política en varios escenarios, y en especial para incidir en la planeación de los recursos del Presupuesto Participativo.
- Dentro de la programación del presupuesto, la Administración priorizará un 30% para la financiación de proyectos y programas que beneficien a las mujeres. Acuerdo 33 de 2005. (Concejo de Medellín, 2005)
- Mediante el Acuerdo 052 de 2011 se creó el Programa de Protección Integral y apoyo para las Mujeres víctimas de violencia, y el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, con el objetivo de coordinar el diseño y aplicación de dicho programa. (Concejo de Medellín, 2011)
- Cuenta con la Línea 123 Mujer de atención telefónica 24 horas para atención de casos de violencias física, sexual, psicológica o económica contra las mujeres. Atiende en promedio 250 llamadas mensualmente
- A través del programa “Hogares de Acogida” atiende a mujeres y a sus hijos e hijas, cuya vida e integridad física está en peligro a causa de la violencia intrafamiliar. (Programa Hogares de Acogida, Alcaldía de Medellín, Recuperado Abril 16, 2015)

b) Bogotá D.C.

En 2007 se creó la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, y desde el 2012 existe la Secretaría Distrital de la Mujer. La “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género” fue aprobada en 2010 mediante el Decreto Distrital No 166. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010. Entre las principales iniciativas de equidad de género del distrito de Bogotá, están:

- En el 2003 se estableció el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género. Acuerdo No 091. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003).
- En 2009 se creó el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia. Acuerdo No 421. (Concejo de Bogotá, 2009).

- Cuenta con 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, donde se promueven sus derechos a través de asesorías e intervenciones socio-jurídicas. (Casas de Igualdad de Oportunidades. Recuperado Abril 16, 2015).
- Cuenta con Casas Refugio para brindar acogida y acompañamiento temporal a las mujeres víctimas de violencias en el ámbito familiar, y a sus hijas e hijos. (Casas Refugio. Recuperado Abril 16, 2015).
- En los sectores de Hacienda, Planeación, Integración Social, Salud y Desarrollo se cumplen planes de Transversalización de Género.
- El Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género, busca identificar, describir y analizar la situación de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.

c) Bucaramanga

El programa de Mujer y Género se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. En el 2011 aprobó la “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género” mediante el Acuerdo No 08. (Concejo de Bucaramanga, 2011). Entre las principales iniciativas de equidad de género del municipio de Bucaramanga, están:

- Cuenta con un Observatorio de Asuntos de Género.
- Cuenta con una estrategia integral de la no violencia contra la mujer, en donde se destaca la Línea Amiga de atención telefónica 24 horas, donde se brinda orientación psicológica y jurídica en temas de violencia intrafamiliar y/o maltrato. Atiende en promedio, 60 llamadas mensualmente.

4.2. Departamentos

a) Antioquia

La Secretaría de Equidad de Género para las mujeres en Antioquia se creó en el 2001 a través de la Ordenanza 033. En el 2002 se aprobó la Política de Equidad de Género para las mujeres, a través de la Ordenanza No 13. Entre las principales iniciativas de equidad de género del departamento de Antioquia están:

- A través de la Ordenanza 03 de 2010, se consagra la obligatoriedad de la Transversalidad de Género en las diferentes dependencias de la administración departamental. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2010)
- Con el Decreto 3435 de 2010 se conformó el Comité de Enlace para la Implementación de la Transversalidad de Género en la Gobernación de Antioquia como un instrumento para alcanzar la equidad social.
- El Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, busca identificar, describir y analizar la situación de las mujeres antioqueñas a través de los ejes de educación, participación, construcción de paz, vida libre de violencias, autonomía económica, salud y derechos sexuales y reproductivos, socio demográfico y mujeres en Antioquia la más educada . (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia. Recuperado Abril 16, 2015)
- Cuenta con la Mesa Departamental para la Violencia contra las Mujeres y Mesas Regionales de Seguridad Pública para las Mujeres.

b) Valle del Cauca

La Secretaría de Equidad de Género para las mujeres Vallecaucanas. En el 2010 se adoptó la Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas, a través de la Ordenanza No 317. (Asamblea Departamental del Valle del Cauca, 2010). Entre las principales iniciativas de equidad de género del departamento de Antioquia están:

- En el 2009 se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, a través de la Ordenanza No 282. (Asamblea Departamental del Valle del Cauca, 2009).
- En el 2010 se conformó la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra la Mujer, a través del Decreto No 797. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010).

5. Lineamientos de política pública

a) ¿Por qué se debe tener en cuenta el tema de equidad de género?

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, “aunque en las últimas décadas se han obtenido avances en la situación de las mujeres, algunos indicadores muestran todavía la persistencia de graves discriminaciones que influyen negativamente sobre el desarrollo pleno de las mujeres y que se reflejan entre otras cosas en altos índices de violencia basada en género (VBG), serias desigualdades en el mercado laboral y baja participación en los cargos de poder y de toma de decisiones” (DNP, 2011:378).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País, incluye en la estrategia “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz”, el objetivo “Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género y de Protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado” (DNP, 2015).

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País, en su Capítulo IV, Artículo 131; ordena la adopción de acciones para la armonización de los planes de desarrollo territoriales con la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y la Política Nacional de Prevención, Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas.

Algunas de las principales problemáticas que aún subsisten para las mujeres se reflejan en los siguientes indicadores desagregados por sexo:

- El 37% de las mujeres alguna vez casadas o unidas fueron víctimas de agresiones físicas por parte de su esposo o compañero, de acuerdo con la ENDS-2010 (Profamilia, 2010).
- El 14% de todas las mujeres fueron agredidas físicamente por otra persona diferente al esposo o compañero. (Profamilia, 2010)
- La violencia intrafamiliar es la principal circunstancia del hecho que rodea los casos de homicidio de mujeres, de acuerdo con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2013).
- De los casos por maltrato de pareja el 90% corresponde a mujeres (INMLCF, 2013).

- La tasa de desempleo nacional para el 2014 de las mujeres fue 11,7% mientras que la de hombres fue 7%, según GEIH 2014.
- La tasa de desempleo rural para el 2014 de las mujeres fue 11,7% mientras que la de hombres fue 3.5%, según GEIH 2014.
- La pobreza de las personas que habitan en hogares cuya jefatura recae en una mujer es mayor a la pobreza de las personas que pertenecen a hogares con jefatura masculina.
- Las mujeres presentan condiciones que las hacen más vulnerables al fenómeno de la pobreza, tales como la invisibilidad del trabajo doméstico no remunerado y las restricciones de tiempo que este impone, según el Conpes 161 (DNP, 2013).
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT, las mujeres dedican al día en promedio 7 horas y 23 minutos a actividades de cuidado y trabajo doméstico no remunerado, mientras los hombres destinan en promedio 3 horas y 10 minutos (DANE, 2013).
- De acuerdo con la Registraduría Nacional, las mujeres conforman el 19,9% de la Cámara de Representantes y el 22,6% del Senado.

b) ¿Para qué se debe tener en cuenta?

- i) Asegurar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, a través de un plan integral de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias.
- ii) Igualar las oportunidades de las mujeres al empleo, al acceso a activos y al logro de su autonomía económica.
- iii) Aumentar la participación de las mujeres en la vida política, social y cultural del municipio.
- iv) Mejorar el conocimiento y la respuesta del estado a las necesidades diferentes de hombres y mujeres

c) ¿Cómo avanzar para incluir la temática en los Planes de Desarrollo Territorial

i) Asegurar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, a través de un plan integral de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias:

- Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia. (Ley 1257 de 2008, Artículo 9)
- Los Consejos Municipales para la Política Social, incluirá en su agenda el tema de violencia contra las mujeres. (Ley 1257 de 2008, Artículo 9)
- El plan territorial de salud definirá acciones y asignará recursos para prevenir la violencia contra las mujeres como un componente de las acciones de salud pública. (Ley 1257 de 2008, Artículo 13 Parágrafo)
- Es función del municipio elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, con enfoque de género y promover la convivencia y seguridad entre sus habitantes. (Ley 1551 de 2012, Artículo 3)

- Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia (Ley 1098 de 2006, Art 84); con la misión de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por violencia intrafamiliar (Ley 1098 de 2006, Art 98). Los Comisarios de Familia adoptaran las medidas de protección inmediata, que pongan fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice, a favor de toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, en su integridad sexual o reciba amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar. (Ley 1257 de 2008, Art. 16)

De acuerdo con las competencias y funciones en materia de convivencia pacífica y seguridad ciudadana; es deber de las autoridades territoriales incluir dentro de sus planes de desarrollo un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia. Igualmente, los Planes Territoriales de Salud deben definir acciones de salud pública para prevenir la violencia contra las mujeres; y los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana deben analizar, entre otros, la manera diferente de acuerdo al sexo y al género, en que son vividos los fenómenos de seguridad y convivencia, y como la violencia y la inseguridad son un impedimento al ejercicio de la ciudadanía y de los derechos, en especial para las mujeres.

Las comisarías de familia, deben contar con la infraestructura y el equipo interdisciplinario adecuado, para garantizar su rol como principal puerta de acceso a la justicia de las víctimas de violencia intrafamiliar, teniendo la obligación de brindar a las víctimas una atención diferencial y con perspectiva de género; adicionalmente deben estar articuladas con las entidades locales que hacen parte de la cadena de responsabilidades frente a las violencia intrafamiliar; incluyendo al Consejo Municipal de Política Social y / o la instancia municipal de coordinación de acciones de prevención y atención diferenciada, por violencias contra mujeres.

Preguntas orientadoras:

- ¿Tiene contempladas acciones para la prevención y atención de la violencia basada en género y la violencia intrafamiliar?
- ¿En el actual Plan de Desarrollo quedó incluido un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia?
- ¿Está incluida en la agenda del Consejo de Política Social la prevención y atención de las violencias contra las mujeres?
- ¿El Plan Municipal de Salud contiene un apartado de prevención y atención integral de violencias contra las mujeres?, ¿existen protocolos de atención en salud para víctimas de violencia?, ¿el municipio presta atención psicosocial a las víctimas y a sus familias?
- ¿Existe la Comisaría de Familia?, ¿la Comisaría registra la información de acciones de protección?, ¿la Comisaría de Familia registra la información de acciones de atención?
- ¿Se ha llevado el tema de las violencias contra las mujeres al Consejo de Seguridad del municipio?

ii) Igualar las oportunidades de las mujeres al empleo, al acceso a activos y al logro de su autonomía económica:

- Las autoridades de gobierno territoriales promoverán que las mujeres tengan acceso a programas de empleo, acceso a activos productivos y formación empresarial. (Ley 1551 de 2002, Artículo 3) (Sentencia C-667 de 2006. Corte Constitucional)
- Las autoridades de gobierno territoriales identificarán las principales brechas en términos de oportunidades para el desarrollo entre hombres y mujeres (brecha laboral, accesos a activos productivos, participación política y social, violencia basada en género). (Ley 823 de 2003, Art. 3 y 4)

La promoción del desarrollo económico en el territorio y el mejoramiento económico y social de sus habitantes, son obligaciones de las autoridades territoriales y una de las áreas críticas para la inclusión del enfoque de género. Esto, debido a la prioridad en la solución de necesidades básicas insatisfechas que tienen las mujeres cabeza de familia y las mujeres en general, como sujetos de especial protección constitucional. Los programas de desarrollo económico, de generación de ingresos, fortalecimiento empresarial, generación de capacidades para el trabajo, acceso a activos productivos, acceso a instrumentos crediticios, acceso a la capacitación y a la asistencia técnica; deben planearse y ejecutarse teniendo en cuenta las diferentes necesidades, intereses, prioridades y capacidades de acceso que tienen las mujeres y los hombres. Para esto, es necesario analizar la información desagregada por sexo, grupos poblacionales, etarios y étnicos, y tener en cuenta las brechas existentes, entre hombres y mujeres, en términos de oportunidades; garantizando que la ejecución de las inversiones públicas no siga permitiendo y perpetuando el desigual acceso al mercado laboral, a la autonomía económica y al desarrollo por parte de las mujeres.

Preguntas orientadoras:

- ¿Cómo promoverá que las mujeres tengan acceso a programas de empleo, acceso a activos productivos y formación empresarial?
- ¿Cuáles son las principales brechas en términos de oportunidades para el desarrollo entre hombres y mujeres? (brecha laboral, accesos a activos productivos, participación política y social, violencia basada en género).

iii) Aumentar la participación de las mujeres en la vida política, social y cultural del municipio:

- Las autoridades de gobierno fomentarán el liderazgo y la participación de las mujeres en los escenarios políticos y públicos de toma de decisiones. (Ley 581 de 2000, Art 4, 9) (Sentencia C-371 de 2000. Corte Constitucional)
- Las autoridades de gobierno promoverán la paridad en participación de hombres y mujeres en los espacios de participación ciudadana en la vida política, social y cultural del municipio.
- Las autoridades territoriales garantizarán una participación equitativa de las mujeres rurales en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, en el Consejo Territorial de Planeación y en todas las entidades y órganos de decisión que realicen políticas, planes, programas o proyectos o creen medidas encaminadas a favorecer el sector rural. (Ley 731 de 2002, Art 19 y 20)

Las autoridades territoriales, en cumplimiento de la Ley 581 de 2000, garantizarán que al menos el 30% de los cargos del máximo nivel decisorio y el 30% de los cargos de otros niveles decisorios, sean desempeñados por mujeres; su incumplimiento constituye causal de mala conducta. Igualmente, deberán incluir programas de promoción de la participación de las mujeres, en la vida política, social y cultural del municipio; así como en las instancias de decisión de la sociedad civil. De la misma manera, fomentarán el liderazgo, el desarrollo de capacidades y la participación de las mujeres en los escenarios poder y de toma de decisiones.

Preguntas orientadoras:

- ¿Cómo fomentará el liderazgo y la participación de las mujeres en los escenarios políticos y públicos de toma de decisiones?
- ¿Conoce el porcentaje de participación de mujeres en instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio?
- ¿Conoce el porcentaje de participación de mujeres presidentas de juntas de Acción Comunal del municipio?
- ¿Cómo promoverá la paridad en participación de hombres y mujeres en los espacios de participación ciudadana?
- ¿La Administración cumple con el 30 por ciento mínimo de cuota femenina para cargos de decisión?

iv) Mejorar el conocimiento y la respuesta del estado a las necesidades diferentes de hombres y mujeres:

- Las autoridades territoriales incluirán las necesidades, intereses y experiencias diferentes de mujeres y hombres dentro de la formulación, ejecución y seguimiento de sus programas, proyectos y presupuesto. (Ley 823 de 2003, Art 3, Numeral C)
- Las autoridades territoriales evaluarán las implicaciones que tenga cualquier acción realizada en la totalidad de los habitantes. (Ley 823 de 2003, Art 4)
- Las autoridades territoriales garantizarán igual beneficio de la acción del Estado para hombres y mujeres. (Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres)
- Las autoridades territoriales propondrán acciones concretas para disminuir y eliminar las inequidades de género en sectores poblacionales de mujeres que requieran.

Las entidades del orden territorial, incorporarán el enfoque de género en la formulación, ejecución y seguimiento de sus políticas, planes y programas; fortaleciendo la respuesta institucional, a través del desarrollo de planes operativos sectoriales, mecanismos de coordinación para su implementación, realización de procesos de formación y capacitación a funcionarios y funcionarias, producción de información y análisis de datos desagregados, elaboración de lineamientos y protocolos.

Lo anterior con el fin de responder adecuadamente a las demandas de las mujeres y contribuir a la disminución y eliminación de las inequidades de género; armonizando sus políticas, planes y programas con las acciones de la Política Nacional de Equidad de

Género para las Mujeres, Conpes Social 161; y contando con el apoyo técnico de la Consejería para la Equidad de la Mujer.

Preguntas orientadoras:

- ¿Cómo incluirá las necesidades diferentes de mujeres y hombres dentro de la formulación, ejecución y seguimiento de sus programas, proyectos y presupuesto?
- ¿Existen sectores poblacionales de mujeres que requieran acciones concretas para disminuir y eliminar las inequidades de género?

II. Embarazo adolescente

1. Justificación.

Colombia no ha mostrado avances significativos en la reducción de la maternidad temprana, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el porcentaje de adolescentes entre 15 y 19 años que eran madres o estaban en embarazo, pasó de 20,5% en 2005 a 19,5% en 2010. Esta proporción es mayor que la meta establecida por el país para 2015, en el marco de los ODM, donde se pretendía mantenerla por debajo del 15%.

En la actualidad se está adelantando la ENDS 2015 y se espera que los resultados sean más alentadores y reflejen el esfuerzo que han empezado a realizar las entidades territoriales con acciones estratégicas en el tema.

El Gobierno Nacional consiente de la problemática expidió el Conpes Social 147 de 2012, en el cual se trazan los lineamientos de la estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ. Este Conpes contempló un ejercicio piloto de la estrategia en los 192 municipios del país que concentraban los nacimientos en mujeres menores de 20 años, este piloto contó con una evaluación de procesos y una línea de base de resultados que permitió tener entre otros, los siguientes hallazgos: destaca que existe mayor riesgo de embarazo en las mujeres adolescentes de las zonas rurales y en promedio, la edad de la primera relación sexual está entre los 14 y 15 años, y es menor en hombres que en mujeres, además se evidencia que una proporción importante de los jóvenes con actividad sexual tiene comportamientos de riesgo, ya que más del 40% tuvo por lo menos una relación no protegida, (DNP, 2014).

La maternidad y paternidad temprana son el reflejo de la ineficacia del Estado, la falta de capacidad de la familia y del entorno social, para garantizar el goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos a los NNAJ, y las limitadas oportunidades que se brindan para que puedan desarrollar un proyecto de vida. Adicionalmente la situación de embarazo adolescente limita la movilidad social, la superación de la pobreza extrema e interrumpe el proceso de acumulación de capital humano toda vez que genera deserción escolar, vinculación temprana al mercado laboral (informalidad) y afecta la salud de las madres gestantes.

Si se garantiza a los NNAJ el goce de sus derechos humanos sexuales y reproductivos y se brindan oportunidades para desarrollar un proyecto de vida, la proporción de adolescentes que experimenten la maternidad o paternidad antes de los 20 años se reducirá, aumentando sus posibilidades de desarrollo y movilidad social, contribuyendo de manera importante a la reducción de la pobreza, y la consolidación de la equidad y la paz en todo el territorio nacional.

2. Normatividad

Es necesario atender la problemática de embarazo adolescente, teniendo en cuenta que en los objetivos de desarrollo del Milenio, específicamente el cinco (5), Colombia se comprometió a detener el crecimiento del porcentaje de adolescentes que han sido madres o están en embarazo, manteniendo esta cifra por debajo del 15%, antes del 2015, para lo cual se procura dar cumplimiento a la Constitución, el código de infancia y adolescencia y a implementar los lineamientos del Conpes 147 de 2012 y Conpes 173 de 2014.

La normatividad relacionada con el tema de Embarazo adolescente, se encuentra relacionada en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Normatividad Prevención Embarazo Adolescente

Normatividad	Fuente	Link
<p>Constitución Política de Colombia Art. 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud (...). Art. 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.</p>	Congreso	http://www.senado.gov.co/images/stories/InformacionGeneral/constitucion_politica.pdf
<p>Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) Art. 7. Protección Integral. Art. 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes Art. 9. Prevalencia de los derechos. Art. 12. Perspectiva de género. Art. 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Art. 20. Derechos de protección. Art. 31. Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes Art. 39. Obligaciones de la familia Art. 40. Obligaciones de la sociedad Art. 41. Obligaciones del Estado Art. 46. Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud Art. 50. Restablecimiento de los derechos</p>	ICBF	http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia
<p>El Conpes Social 147 de 2012 Aprueba los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.</p>	DNP	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf
<p>El Conpes 173 de 2014 Aprueba los lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes.</p>	DNP	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/173.pdf

<p>Decreto 3705 de 2007 Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.</p>	<p>Diario Oficial</p>	<p>http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26862</p>
<p>Resolución 0769 de 2008 Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres establecida en la Resolución 412 de 2000.</p>	<p>Minsalud</p>	<p>http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Resoluci%C3%B2n%200769%20de%202008.pdf</p>

Fuente: Elaboración Propia

3. Documentación Relevante

Se destacan programas y proyectos exitosos relacionados con la prevención de embarazo adolescente en diferentes países con problemáticas similares a las nuestra y otras guías para desarrollar acciones de política pública para niños, niñas y adolescentes, así como la evaluación de la estrategia de prevención de embarazo adolescente contratada por el DNP.

La documentación más importante sobre el tema de Embarazo adolescente se encuentra relacionada en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Documentación Relevante Prevención Embarazo Adolescente

Documento	Fuente	Autor y/o Link
<p>Evaluación de procesos de la implementación de la estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años en una muestra de los municipios piloto, así como el levantamiento de una línea de base, para en posteriores seguimientos, evaluar los resultados en la población beneficiaria.</p>	<p>DNP – Econometría – SEI</p>	<p>https://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/Archivos/33d62bc4-eda1-4064-b8c6-3ff471e05b9f/Informe%20final%20evaluación%20embarazo%20adolescente.pdf</p>
<p>Programa Abriendo Oportunidades – Experiencia de Guatemala.</p>	<p>Population Council</p>	<p>http://www.popcouncil.org/projects/244_CreateOpportunitiesMayan.asp</p>
<p>Proyecto de Desarrollo Social de Seattle. Experiencia Estados Unidos.</p>	<p>MIB (Modelo de Intervención Biopsicosocial)</p>	<p>http://www.mibchile.cl/?q=node/185 http://ssdp-tip.org/SSDP/index.html</p>
<p>Programa de extensión para adolescentes – Teen Outreach Program (TOP). Experiencia Estados Unidos.</p>	<p>Wyman’s TOP Works</p>	<p>http://wymancenter.org/wordpress/wp-content/uploads/2011/08/TOP-Trifold-Brochure-2012.pdf</p>
<p>Prevención del Embarazo adolescente en New Britain - Caminos/ Centro Senderos.</p>	<p>Pathways</p>	<p>http://www.pathways-senderos.com/</p>

Proyecto Juventud y Empleo. República Dominicana.	Banco Mundial	http://www.bancomundial.org/projects/P096605/dominican-republic-youth-development-project?lang=es http://www.bancomundial.org/es/results/2014/04/08/more-promising-future-poor-youth-dominican-republic
Proyecto de Empoderamiento y medios de vida para Adolescentes. Experiencia de Uganda.	Banco Mundial	https://reach3.cern.ch/imagery/SSD/32BHP_Brace/Handover%20Lis/Resources/Methodology/ELA_RCT%20Uganda_HIV.pdf
Cómo hacer una política pública de infancia y adolescencia en el departamento o municipio. Guía para Gobiernos Territoriales.	Portal Territorial	http://www.portalterritorial.gov.co/documentos.shtml?apc=fa&x:x:x3-&x=74921
Lineamientos de política pública, para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en los departamentos y municipios.	Portal Territorial	http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4f315c/guia_conceptual_definitiva_0asiempre.pdf
Para que con usted gane Colombia. Una propuesta a los candidatos a alcaldes y gobernadores.	Unicef (2011)	http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2011/08/FOLLETO-CANDIDATOS-PRINT.pdf

Fuente: Elaboración Propia

4. Principales experiencias Territoriales

A nivel territorial se han implementado estrategias interesantes relacionadas con la promoción, prevención, atención del embarazo en la adolescencia, así como programas de capacitación y asesoría en el sector educativo y de la salud y que han sido abordadas de forma explícita como compromiso en los planes de desarrollo. Las principales experiencias territoriales que se describen brevemente son: Antioquia, Bogotá, Santa Marta, Barranquilla y Cali

4.1. Municipios y Distritos

a) Bogotá

Pretende fortalecer los proyectos de vida de los jóvenes a través de las siguientes líneas de acción, (Alcaldía de Bogotá, 2012):

- Incluir a los jóvenes en procesos como la formación de pares en salud sexual y reproductiva para el disfrute sano y pleno de su sexualidad y la prevención del embarazo temprano y las infecciones de transmisión sexual.
- Desarrollar programas lúdicos y participativos contruidos desde los mismos niños, niñas y adolescentes, desde sus propias estéticas y comprensiones del mundo, que permitan definir proyectos de vida y contribuir así a la disminución del embarazo en adolescentes.

b) Santa Marta

Esta entidad territorial hace énfasis en la prevención, para lo cual propone entre otros los siguientes lineamientos, (Alcaldía Distrital de Santa Marta, 2012):

- Promover el uso de condón es importante en la prevención de embarazos no deseados, igualmente sirve para evitar infecciones de transmisión sexual.
- Identificar y desarrollar programas para la prevención de embarazo, el alcoholismo, la drogadicción, la explotación laboral infantil y el reclutamiento.

c) Cali

La alcaldía de Cali especifica de forma general las acciones para para la promoción y prevención, así, (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012):

- Adelantar acciones intersectoriales de promoción y prevención, frente a los factores de riesgo que enfrentan NNAJ, asociados a inseguridad, mortalidad infantil, violencia familiar y sexual, deserción escolar, embarazo en adolescentes, trabajo infantil, explotación sexual y comercial y consumo de sustancias psicoactivas, factores que inciden desfavorablemente en su desarrollo.
- Adelantar estrategias que faciliten la reincorporación de los jóvenes vinculados a fenómenos de violencia, a la vida social y productiva.

a) Barranquilla

La alcaldía ha centrado sus lineamientos en los servicios de salud, bajo dos acciones principalmente, (Alcaldía de Barranquilla, 2012):

- Implementar los servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red prestadora del Distrito,
- Promover y Fomentar la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla.

4.2. Departamentos

a) Antioquia

Se destacan varios programas y proyectos asociados a la prevención, generación de capacidades y fortalecimiento del sistema departamental de juventud, investigación y gestión del conocimiento, el proyecto juventud con oportunidades y el plan departamental de prevención del embarazo adolescente, (Gobernación de Antioquía, 2012). Dentro de los principales lineamientos se destacan:

- Buscar que los jóvenes sean los protagonistas de la transformación del Departamento mediante la implementación de programas, proyectos, y acciones orientados a su promoción como actores sociales.
- Reconocer a los jóvenes como aliados que a través de su participación e incidencia en la vida pública local, contribuyen con su talento y capacidades al desarrollo integral.
- Orientar y formar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias que se encuentran en situación de riesgo, amenaza o vulneración frente a la utilización y el reclutamiento forzado, embarazo adolescente, maltrato y abuso sexual y trabajo infantil mediante el aprestamiento institucional, encuentros vivenciales y fortalecimiento de redes sociales para la prevención.
- Fortalecer y dinamizar la articulación intersectorial a favor la población joven y el empoderamiento de éstos en el desarrollo y transformación del Departamento dentro del marco de la política pública de Juventud, a través de 3 componentes: i) Articulación y Cohesión interinstitucional; ii) la Escuela de Agentes Locales de Juventud; y iii) los Laboratorios de Liderazgo.
- Fomentar la cultura investigativa sobre las condiciones y situaciones en la que viven los jóvenes, para fundamentar la toma de decisiones, la transformación de la oferta y favorecer la inclusión de este grupo poblacional.
- Promover y divulgar la oferta de oportunidades para los jóvenes, al igual que la promoción del talento y capacidad de innovación de éstos en sus diversas manifestaciones.
- Identificar y visibilizar jóvenes como referentes en sus comunidades por su talento y compromiso social generando un escenario de confianza y referencia para los demás jóvenes de sus comunidades, como modelos a seguir.
- Trabajar el tema de embarazo adolescente en el aula escolar, la sociedad y a través de los servicios amigables que es la atención individualizada, cuidadosa y preparada para atender, esto cubre todos los componentes, (Penagos, 2012).

b) Atlántico

La Gobernación del Atlántico desarrolló un programa llamado “Crisalida”, que tiene como objetivo reducir el índice de embarazo en el Atlántico. El programa es abordado a través de cinco momentos:

- La autoestima y confianza donde se trabaja el reconocimiento del ser
- Derechos sexuales y reproductivos en donde se abordan las habilidades y capacidades de los niños, niñas y jóvenes
- En los últimos tres momentos, llamados agentes de cambio, cambio de contexto y creatividad y emprendimiento se hace una construcción de sentidos que permita a los jóvenes tomar sus propias decisiones en su sexualidad.

5. Lineamientos de política pública

a) ¿Por qué se debe tener en cuenta el tema de prevención de embarazo adolescente?

- Nuestra Constitución Política indica que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás ciudadanos.
- Al menos una (1) de cada tres (3) personas de la comunidad es niño, niña o adolescente, La protección integral de los niños, niñas y adolescentes son obligación del Estado.
- Dos (2) de cada cinco (5) niños, niñas y adolescentes están en situación de pobreza.
- De acuerdo con la ENDS^[1] el porcentaje de adolescentes entre 15 y 19 años que eran madres o estaban en embarazo, pasó de 20,5% en 2005 a 19,5% en 2010, y nuestra meta en los ODM es que llegue a menos del 15%.
- El embarazo en la adolescencia afecta el desarrollo del país, porque esto va ligado a muchas problemáticas como son la desescolarización, el desempeño socioeconómico de las madres, las condiciones de salud y nutrición de los niños y niñas y por tanto constituye un problema para la movilidad social y perpetuación de la pobreza.

b) ¿Para qué se debe tener en cuenta?

- i) La proporción de adolescentes que experimentan la maternidad o paternidad antes de los 20 años se reducirá, si se garantiza a los NNAJ el goce de sus derechos humanos sexuales y reproductivos y se brindan oportunidades para desarrollar un proyecto de vida, aumentando sus posibilidades de desarrollo y movilidad social, contribuyendo de manera importante a la reducción de la pobreza, y la consolidación de la equidad y la paz en todo el territorio nacional.
- ii) Dentro de las apuestas de los Planes de Gobierno se destacan las acciones de consolidación de la estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la construcción de proyectos de vida en su territorio.
- iii) Para construir una mejor sociedad constituida por una ciudadanía que desde su infancia y adolescencia es respetuosa de lo público, defiende el ejercicio de los derechos humanos y convive en paz.

c) Cómo avanzar para incluir la temática en los Planes de Desarrollo Territorial

Dentro de las apuestas del actual Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se destaca la consolidación de la estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la construcción de proyectos de vida, bajo el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de manera coordinada con otras entidades del gobierno nacional, para disminuir

^[1] Encuesta nacional de Demografía y Salud – ENDS, que se realiza con una periodicidad quinquenal.

la proporción de adolescentes que son madres o padres y garantizar el restablecimiento de derechos a las menores de 14 años embarazadas.

La consolidación de la estrategia debe tener entre sus principales elementos acompañar a los municipios en la implementación territorial, la ampliación de la cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva y proyectos de vida para adolescentes y jóvenes de 6 a 19 años, con énfasis en las zonas rurales.

Se espera que en los municipios se alcancen altos niveles de concertación, articulación y planeación conjunta, y también alianzas con la sociedad civil organizada, el sector privado y las agencias de cooperación internacional.

A nivel de salud se espera que en los municipios amplíen y profundicen el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, mediante la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las IPS públicas y privadas.

Es importante que el aspirante se realice mínimo las siguientes preguntas para determinar la inclusión de las acciones y metas en la prevención del embarazo en la adolescencia, dentro de su plan de desarrollo:

- ¿Qué herramientas tiene previstas para el desarrollo de autonomía, capacidades y habilidades no cognitivas¹ en los NNAJ?
- ¿Qué actividades culturales, recreativas y deportivas tiene previstas para que los NNAJ hagan un uso adecuado de su tiempo libre?
- ¿Qué propuestas novedosas tiene para fomentar oportunidades e iniciativas en los NNAJ?
- ¿Qué acciones implementará su gobierno para promover y hacer seguimiento a la atención en salud sexual y reproductiva y en la educación para la sexualidad en NNAJ?
- ¿Qué mecanismos de participación y apoyo piensa implementar para fortalecer los vínculos familiares con los NNAJ y el respeto hacia ellos?
- ¿Qué estrategias de articulación institucional tiene pensado para la implementación de la estrategia de prevención de embarazo adolescente?
- ¿Cómo tiene pensada la articulación y la implementación de los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes?
- ¿Cómo se articularán con el ICBF para el desarrollo de la atención especializada que se debe dar para el restablecimiento de derechos de las niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años?

d) Algunas recomendaciones adicionales

- Vincular la estrategia de embarazo adolescente que lidera el ICBF con acciones puntuales en sus planes de Gobierno.

¹ Habilidades no cognitivas: aptitudes para desempeñarse en la vida, relaciones interpersonales, toma de decisiones, pensamiento crítico, y creativo, manejo de emociones.

- Promover las iniciativas juveniles a través de proyectos que se pueden desarrollar en asocio con el Gobierno Nacional o con Organismos de Cooperación.
- Vincularse activamente al programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, iniciativa del Ministerio de Educación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación y la sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Tener en cuenta el programa de Generaciones con Bienestar del ICBF, cuyo objetivo es promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad.
- Priorizar los programas para prevención de embarazo adolescentes con mayores coberturas en las zonas rurales.
- Participar en las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia escolar que lidera el Ministerio de Educación.

III. Sectores Sociales LGBTI

1. Justificación.

Los programas de gobierno territoriales deben tener en cuenta a los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), quienes históricamente han sufrido una serie de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos. Adicionalmente, existe un desconocimiento hacia orientaciones sexuales o identidades de género distintas a la heterosexual.

Conceptos Claves².

Sexo: Conjunto de caracteres físicos y genéticos, primarios o secundarios de una persona que ayudan a diferenciar entre lo masculino y lo femenino.

Género: Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo, que también contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino.

Orientación sexual: se refiere a la dirección hacia la cual se dirige la atracción o el interés erótico o afectivo.

Identidad de género: Se refiere a la forma en que cada persona se percibe a sí misma y a cómo desea ser percibida por los demás, independientemente del sexo con el que nació o del género que le fue asignado.

Heterosexual: Persona que se sienten atraídas, erótica y afectivamente, por las personas del sexo contrario.

Homosexual: Persona que se sienten atraídas, erótica y afectivamente, por las personas de su mismo sexo.

Lesbiana: Mujer que siente atraída afectiva y erótica hacia otras mujeres.

Gay: Hombre que siente atraída afectiva y erótica hacia otros hombres.

Bisexual: Persona que se pueden sentir atraídas, erótica y afectivamente, por personas de ambos sexos.

Transgénero: Personas que transitan en la identidad de género, de maneras no convencionales. Dependiendo de la frecuencia o de la intensidad con la cual realizan este tránsito.

² Tomado de Profamilia:

http://www.profamilia.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=204&Itemid=133

Transformista: personas que eventualmente asumen conductas o comportamientos asignados a las personas del sexo contrario.

Travesti: personas que de manera permanente asumen conductas o comportamientos asignados a las personas del sexo contrario.

Transexual: personas que saben definitivamente que su cuerpo no corresponde a la persona que desean ser.

Intersexual: personas que tienen ambigüedad genital (características sexuales simultáneas de hombre y de mujer). Antes se les llamaba hermafroditas.

2. Normatividad

A continuación se revisará el marco normativo nacional que tiene que ver con los sectores sociales LGBTI, debido a que la normatividad nacional sobre los derechos de la población LGBTI es escasa, en este documento se expone, el marco constitucional (Constitución Política), un decreto de la Presidencia de la República y la principal jurisprudencia que se ha generado por parte de la Corte Constitucional en el tema LGBTI. La normatividad se encuentra relacionada en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Normatividad Sectores Sociales LGBTI

Normatividad y Principal Jurisprudencia	Fuente	Link
Constitución Política de Colombia Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...). Art. 5. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (...). Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...). Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...). Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones, (...). El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país.	Congreso	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf
Decreto 2893 de 2011 Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, Rom, y población LGBTI.	Ministerio del Interior	https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/uploads/decreto_2893_de_11072011.pdf

Art. 13, Numeral 5. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades (...) y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI		
Sentencia C-075/07 Tema: Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-075-07.htm
Sentencia C-811/07 Tema: Derecho de afiliación como beneficiarios al régimen de seguridad social a parejas del mismo sexo	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-811-07.htm
Sentencia C-336/08 Tema: Derecho a la pensión de sobrevivientes en parejas de homosexuales.	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm
Sentencia C-283/11 Tema: Reconocimiento a las parejas del mismo sexo que viven en unión libre el derecho de porción conyugal	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-283-11.htm
Sentencia T-314/11 Tema: Acción de tutela contra particulares que organizan eventos, sobre la negativa de ingreso a personas transgeneristas a establecimientos o eventos abiertos al público.	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-314-11.htm

Fuente: Elaboración Propia

3. Documentación Relevante

A continuación se relaciona unos documentos claves que permiten comprender todas las barreras y vulneraciones que enfrentan los sectores sociales LGBTI, analizar el marco político y conceptual de la temática LGBTI así como analizar algunos avances en temas de política pública orientada a garantizar los derechos de las personas de orientaciones sexuales e identidad de género diversas. La documentación más relevante se encuentra relacionada en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Documentación Relevante LGBTI

Documento	Fuente	Autor y/o Link
-----------	--------	----------------

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.	Principios de Yogyakarta	Principios de Yogyakarta (2007).
Por una ciudad de derechos, Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.	Dirección de Diversidad Sexual, Alcaldía Mayor de Bogotá.	Dirección de Diversidad Sexual (2008)
Todos los deberes, pocos derechos. Situación de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2008 – 2009.	Colombia Diversa	Colombia Diversa (2011)
Construcción de la Línea de Base de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas de los Sectores LGBT. Secretaría Distrital de Planeación.	Econometría	Econometría (2010)
Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana para la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas.	Ministerio del Interior	Esguerra C. y Bello A. (2013)

Fuente: Elaboración Propia

4. Principales experiencias territoriales

En algunas administraciones territoriales se han diseñado y formulado lineamientos de política pública hacia los sectores sociales LGBTI, dentro de los cuales se resalta los lineamientos realizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Alcaldía de Medellín y la Gobernación del Valle del Cauca. Los principales lineamientos de cada una de las experiencias se describen a continuación.

4.1. Municipios y Distritos

a) Bogotá D. C.

El Distrito Capital se ha convertido en el referente en el orden nacional en cuanto a los procesos de diseño y formulación y ejecución de lineamientos de política pública hacia los sectores sociales LGBTI. A continuación se exponen las líneas de acción de la Política Pública LGBTI de la capital de la república (Diversidad Sexual, 2008).

- Investigación sistemática cuantitativa y cualitativa sobre la situación y particularidades de las personas LGBT.

- En el tema de educación, se propone Inclusión de la temática LGBT dentro de la catedra DDHH y de educación sexual del Distrito, aplicación de campañas de derechos LGBT para sensibilizar a la población en general, campañas de prevención sexual y reproductiva.
- Formación de servidores públicos, con el propósito de que conozcan las necesidades particulares de la población LGBT. La formación incluye a: cuerpo policial, cuerpo médico, cuerpo docente, funcionarios de cárceles, funcionarios de comisarías de familia.
- Elaborar y aplicar sistemas de protocolo de atención institucional para personal LGBTI, particularmente en los sectores, salud, justicia y seguridad.
- Fomentar iniciativas de cabildeo e incidencia política para que se tramiten reformas al código laboral, al Sistema General de Seguridad Social, de derechos patrimoniales de personas LGBT y parejas del mismo sexo.
- Fomentar acciones en contra de la discriminación dentro de los sectores LGBTI que permitan reconocer y modificar comportamientos discriminatorios.
- Fomentar estrategias de cambio cultural para transformar significados y representaciones culturales sobre las personas LGBT que afectan el ejercicio de sus derechos.
- Fomentar la promoción y participación de las personas LGBTI, con el fin de reconocer su capacidad de interlocución con las autoridades públicas.

b) Medellín

Medellín es otro ejemplo de lineamientos de política pública la cual busca la protección, restablecimiento, atención y la garantía de los derechos de los sectores LGBTI., a continuación se prestan los principales aspectos de la política pública (Alcaldía de Medellín, 2011)

i) Derechos y vida digna

- Acceso oportuno y con calidad de las personas LGBTI al sistema de salud. Se apunta la creación de protocolos de atención diferenciada, que reconozcan las condiciones particulares en materia de cultural, psicológica, de orientación sexual y de género.
- Buscar que las personas LGBTI accedan y permanezcan en el sistema educativo y generar estrategias para erradicar la discriminación y las violencias de cualquier tipo.
- Buscar que las personas LGBTI accedan a oportunidades de trabajo digno y de generación de ingresos, donde se integran acciones que fomenten la formación para el trabajo, apoyo al emprendimiento y erradicación de la discriminación en el ámbito laboral
- Prevenir situaciones problemáticas que atentan contra los derechos de las personas LGBTI, así como garantizar acceso a la justicia, así como la implementación, evaluación y monitoreo de los protocolos de seguridad.
- Concebir acciones que permitan que las personas LGBTI puedan movilizarse y disfrutar del espacio público.

ii) Organización y participación

- Trabajar por el reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores LGBTI.
- Buscar la emergencia de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos

iii) Comunicación e Información

- Creación de sistemas de información institucional que permitan procesamiento y análisis de la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI.
- Recopilación de antecedentes y experiencias de intervención, investigación, procesos de organización que hasta ahora se han realizado con y para las personas LGBTI.
- Promover estrategias de información que generen ciudadanas y ciudadanos críticos y reflexivos sobre sus realidades, así como posicionar diferentes temas de interés de las personas LGBTI.

4.2. Departamentos

a) Valle del Cauca

El Valle del Cauca ha sido el único departamento que formalmente ha establecido formalmente mediante ordenanza (Ordenanza 339 del 2011) una Política Pública dirigida hacia los sectores sociales LGBTI. Esta es la estructura de los lineamientos de dicha política, (Gobernación del Valle del Cauca, 2011)

i) Ajustar las capacidades institucionales

- Capacitación, sensibilización, formalización y asistencia técnica, tecnológica, a las servidoras y servidores públicos.
- Adecuación de los sistemas de información, monitoreo y seguimiento con inclusión de las variables orientación sexual e identidad de género.
- Institución de un observatorio de DDHH de las personas LGBTI del Valle del Cauca
- Sensibilización a periodistas y comunicadores con enfoque de género y diferencia de orientación sexual e identidad de género.
- Ajustar las capacidades institucionales

ii) Capacitar al personal del sector salud

- Diseñar e implementar modelos de atención y protocolos de atención integral y establecimiento de servicios amigables con enfoque diferencial.
- Crear protocolos de atención diferencial para la garantía de derechos de todas las personas LGBTI, especialmente de aquellas personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, prostitución y personas privadas de la libertad.

iii) Promover y cualificar la participación política

- Formación dirigida a personas de los sectores LGBTI en prácticas democráticas para evitar prácticas discriminatorias entre las personas de los propios sectores LGBTI.
- Formación para la participación, la incidencia y el control social –veedurías ciudadanas- de los sectores LGBTI del Valle del Cauca y creación de instancias de participación LGBTI.
- Adecuación de instancias de participación existentes que incluyan a representantes de los sectores LGBTI del Valle del Cauca y creación de instancias de participación LGBTI.
- Promoción y fortalecimiento de organizaciones y liderazgos en el Valle del Cauca.
- Promoción de actividades culturales propias de los sectores LGBTI.

iv) Implementar programas de capacitación educativa

- Implementar un programa de capacitación a docentes, sobre perspectivas de género, intersectorial y con enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género.
- Diseño y ejecución de campañas de comunicación e información dirigidos a la sociedad vallecaucana, con el propósito de generar cambios en los imaginarios de la sociedad vallecaucana.

• Lineamientos de Política Pública

- ¿Por qué se debe tener en cuenta el tema de los sectores sociales LGBTI?
- Las personas de los sectores sociales LGBTI han enfrentado una serie de problemas relacionados fundamentalmente con el fuerte rechazo, discriminación y estigmatización por parte de la sociedad debido a su identidad de género y orientación sexual.
- Existe escasa capacidad por parte de funcionarias y funcionarios para responder a las diferentes necesidades de los sectores sociales LGBTI, principalmente demandas relacionadas con salud, seguridad, educación y trabajo.
- Los sectores sociales LGBTI presentan una serie de barreras las cuales impiden que las personas con orientaciones e identidades sexuales diversas puedan ejercer efectivamente sus derechos.
- Promover transformaciones en los imaginarios culturales que producen discriminación y prejuicios que se traducen en vulneraciones de los derechos humanos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI).
- Los gobiernos territoriales no sólo deben incluir a las personas LGBTI en todos sus planes, programas, proyectos y acciones sino también orientar acciones específicas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sectores sociales LGBTI.
-

a) ¿Para qué se debe tener en cuenta?

- i) Obtener respeto y reconocimiento de los sectores sociales LGBTI por parte de toda la sociedad.
- ii) Reconocer y garantizar los derechos de la población LGBTI por parte del Estado, sin discriminación de ningún tipo.
- iii) Superar la exclusión económica y social de las personas LGBTI en Colombia, así los gobiernos territoriales deben orientar la prestación de los servicios necesarios para brindar bienestar y proteger de posibles vulneraciones a esta población.

b) ¿Cómo avanzar para incluir la temática en los Planes de Desarrollo Territorial?

El tema de diversidad sexual se encuentra articulado en el PND en la estrategia transversal, “seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz”, en el objetivo 3 “Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto, y protección de los derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos” en la estrategia j, “implementación de la Política Pública para la población LGBTI”. En el PND Se establece una meta de 32 Departamentos con la Política Pública Nacional LGBTI socializada a través de espacios participativos con la población LGBTI.

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País, en su Capítulo IV, Artículo 132; ordena llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. Además se incluirá en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

En este sentido es importante que todos los gobiernos territoriales del país realicen ciertas preguntas relacionadas sobre cómo avanzar y qué hacer para trabajar en la temática de los sectores sociales LGBTI en los diferentes Planes de Desarrollo Territorial. Las principales preguntas orientadoras son las siguientes.

- ¿Qué acciones específicas implementará su gobierno para promover las transformaciones culturales encaminadas al respeto y reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas?
- ¿Qué acciones específicas implementará su gobierno para garantizar las condiciones básicas para el desarrollo humano de las personas LGBTI, principalmente en los temas de educación, salud, trabajo y participación ciudadana?
- ¿Qué acciones específicas implementará su gobierno para proteger a las personas LGBTI contra maltratos físicos, psicológicos y sociales?

Referencias Bibliográficas

- Temática Equidad de Género

ACPEM, (2012) *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Bogotá. Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>)

Alcaldía Mayor de Bogotá (2003). *Decreto No 091 de 2003*. Bogotá D.C. Recuperado de: <http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/acuerdo091.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá (2010). *Decreto No 166 de 2010*. Bogotá D.C. Recuperado de: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto_166_2010.pdf

Asamblea Departamental de Antioquia (2010). *Ordenanza No 03 de 2010*. Medellín. Recuperado de: <http://antioquia.gov.co/antioquia-v1/PDF/Ordenanzas/2010/Ordenanza-03-2010.pdf>

Asamblea Departamental del Valle del Cauca (2009). *Ordenanza No 282 de 2009*. Santiago de Cali. Recuperado de:

http://historico.equidadmujer.gov.co/mecanismos/Documents/vallecauca/ORDENANZA_I_GUALDAD_OPORTUNIDADES.pdf

Asamblea Departamental del Valle del Cauca (2010). *Ordenanza No 317 de 2010*. Santiago de Cali. Recuperado de:

<http://historico.equidadmujer.gov.co/mecanismos/Documents/vallecauca/Politica%20Mujeres%20Valle%20del%20Cauca.pdf>

Casas de Igualdad de Oportunidades. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado Abril 16, 2015, de: <http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/rendicion-de-cuentas/informes-de-gestion/2-uncategorised/42-casas-de-igualdad-y-oportunidades>

Casas Refugio. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado Abril 16, 2015, de: <http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/rendicion-de-cuentas/informes-de-gestion/2-uncategorised/44-direccion-de-eliminacion-de-violencias-contra-las-mujeres-y-acceso-a-la-justicia>

Concejo de Bogotá (2009). *Acuerdo No 421 de 2009*. Bogotá D.C. Recuperado de: <http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/acuerdo421.pdf>

Concejo de Bucaramanga (2011). *Acuerdo No 008 de 2011*. Bucaramanga. Recuperado de: http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_008_2011.pdf

Concejo de Medellín (2003). *Acuerdo Municipal No 22 de 2003*. Medellín. Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://cbeaf9fd22d0dc044810e74a11d1ce49>

Concejo de Medellín (2005). *Acuerdo Municipal No 33 de 2005*. Medellín. Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerdo%2033%20de%202005-Institucionaliza%20plan%20est%C3%ADmul%20Mujer.pdf>

Concejo de Medellín (2011). *Acuerdo Municipal No 52 de 2011*. Medellín. Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerdo%2052%20de%202011.pdf>

DANE (2013). *Boletín ENUT 2012 – 2013*. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Bogotá.

DNP (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para Todos*. Bogotá. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/5C.%20Cap%C3%ADtulo%20IV.pdf>

DNP (2013). *Documento Conpes Social 161: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Departamento Nacional de Planeación DNP. Bogotá. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>

DNP (2015). *Cuarto Informe de Seguimiento Conpes Social 161 “Equidad de Género para las Mujeres”*. Bogotá. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/subdireccion-de-genero.aspx>)

DNP (2015). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un nuevo país*. Departamento Nacional de Planeación DNP. Bogotá. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND%202014-2018%20Bases%20Final.pdf>

Gobernación del Valle del Cauca (2010). *Decreto No 797 de 2010*. Santiago de Cali. Recuperado de: <http://historico.equidadmujer.gov.co/mecanismos/Documents/vallecauca/DECRETO%20797%20Valle%20del%20Cauca.pdf>

INMLCF (2013). *Forensis 2013 Datos para la Vida*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Julio, 2014. Bogotá. Disponible en: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia. Gobernación de Antioquia. Recuperado Abril 16, 2015, de: http://antioquia.gov.co/observatorio_mujeres/

PNUD (2015). *Experiencias que marcan la diferencia: Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas de América Latina y el Caribe*. Recuperado de: <http://americalatina genera.org/newsite/index.php/es/informate/informate-noticias/noticia/2816-conociendo-mas-sobre-experiencias-de-igualdad-transversalidad-de-genero-en-la-municipalidad-de-medellin>

Profamilia (2010). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud*. Profamilia, Febrero de 2011 Bogotá.

Programa Hogares de Acogida. Alcaldía de Medellín. Recuperado Abril 16, 2015, de: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://75dc750dd5f8c536d280ec924b1983bd>

- **Temática Embarazo Adolescente**

Alcaldía de Bogotá (2012). *Plan de Desarrollo 2012-2016, Bogotá Humana*. Bogotá 2012. Bogotá. Recuperado de: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Home/Noticias/OtrosDocumentos>

Alcaldía Distrital de Santa Marta (2012). *Plan de Desarrollo 2012-2015, Equidad para todos, primero los niños y las niñas*. Santa Marta. Recuperado de: <http://www.santamarta.gov.co/docs/PDD.pdf>

Alcaldía de Barranquilla (2012). *Plan de Desarrollo 2012-2015, Barranquilla florece para todos*. Barranquilla. Recuperado de: <http://www.barranquilla.gov.co/politica-y-planes-institucionales/politicas-y-planes>

Alcaldía de Santiago de Cali (2012). *Plan de desarrollo Municipal 2012-2015. CaliDa, una ciudad para todos*. Cali. Recuperado de: http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_de_desarrollo_municipal_2012_2015_pub

Bandiera O., Buehren N., Burges R., Goldstein M., Gulesci S., Rasul I., Sulaiman M., (2012). *Empowering Adolescent Girls: Evidence from a Randomized Control Trial in Uganda*. Recuperado de: https://reach3.cern.ch/imagery/SSD/32BHP_Brace/Handover%20Lis/Resources/Methodology/ELA_RCT%20Uganda_HIV.pdf

Banco Mundial, (2015). *Resumen Proyecto para el desarrollo de la juventud en República Dominicana. 2015 Grupo del Banco Mundial*. Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/projects/P096605/dominican-republic-youth-development-project?lang=es>
<http://www.bancomundial.org/es/results/2014/04/08/more-promising-future-poor-youth-dominican-republic>

Econometría, SEI, (2014). *“Evaluación de procesos de la implementación de la estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años en una muestra de los municipios piloto, así como el levantamiento de una línea de base, para en posteriores seguimientos, evaluar los resultados en la población beneficiaria”*. Bogotá.

Francescato D, Tomai M., Mebane M.E. (2006). *Psicología Comunitaria en la enseñanza y la orientación*. Experiencias de formación presencial y on-line. Italia, NARCES S.A. EDICIONES 2006. Madrid España. p 123-124

Gobernación de Antioquia (2012). *Plan de Desarrollo 2012-2015. 4 Línea estratégica inclusión Social. Gobernación de Antioquia*. Línea 4, p 40-43. Medellín. Recuperado de:

http://www.antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/8%20Linea_4.pdf

Gobernación del Atlántico (2013). *Programa Crisalida*. Barranquilla. Recuperado de: <http://www.atlantico.gov.co/index.php/comunicaciones-4563/mujer/2354-crisalida>

Pathways Senderos Center, (sf). Recuperado de: <http://www.pathways-senderos.com/>

Penagos, G. S., Londoño, C., Monsalve, A., (2012). *Plan Departamental de Prevención de Embarazo Adolescente*. Gobernación de Antioquia. Medellín. Recuperado de: <http://www.antioquia.gov.co/index.php/plan-departamental-de-prevenci%C3%B3n-del-embarazo-adolescente>

Population Council, (2012). *Abriendo Oportunidades en Guatemala*. Septiembre 2012
Recuperado de:
<https://www.globalgiving.org/pfil/8967/projdoc.pdf>
http://www.popcouncil.org/projects/244_CreateOpportunitiesMayan.asp

- **Temática Sectores Sociales LGBTI**

Alcaldía de Medellín (2011). *Política pública para el reconocimiento de las diversidades sexuales e identidades de género y para la protección, atención y garantía de derechos de la población de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT)*. Alcaldía de Medellín. Medellín. Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Nuestro%20Gobierno/Secciones/Publicaciones/Documentos/Gaceta%20Oficial/2011/Gaceta%203850/ACUERDO%20MUNICIPAL%2008%20DE%202011.pdf>

Colombia Diversa (2011). *Todos los deberes, pocos derechos. Situación de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2008 – 2009*. Colombia Diversa. Bogotá. Recuperado de: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2008-2009.pdf>

Dirección de Diversidad Sexual (2008). *Por una ciudad de derechos Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital*. Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá.

Principios de Yogyakarta (2007). *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Recuperado de: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

Econometría (2010). *Construcción de la Línea de Base de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas de los Sectores LGBT*. Secretaría Distrital de Planeación. Secretaría de Planeación Distrital de Planeación. Bogotá.

Esguerra C. y Bello A. (2013). *Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana para la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI*

(Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas. Ministerio del Interior. Bogotá.

Gobernación del Valle del Cauca (2011). *Implementación de la Política Pública LGBTI del Valle del Cauca, Ordenanza 339 del 2011.* Santiago de Cali.